

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2017-10428** Acuerdo de aprobación de nuevos artículos en los estatutos de la Federación Cántabra de Vela. Pág. 27898

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2017-10447** Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Mecánico de Automoción, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27899
- CVE-2017-10457** Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo de Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera. Pág. 27903
- CVE-2017-10461** Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas. Pág. 27906

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-10405** Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Pág. 27913
- CVE-2017-10406** Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química. Pág. 27914
- CVE-2017-10407** Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica. Pág. 27915

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-10404** Decreto 2975/2017 de la Alcaldía sobre delegación de áreas. Expediente SEC/56/2015. Pág. 27916

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2017-10427** Resolución de 20 de noviembre de 2017 por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo (BOC del 14) y se fija la fecha del acto de presentación y el lugar de celebración de las pruebas. Pág. 27918

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-10357** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/20/2017. Pág. 27920

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-10409** Bases y convocatoria bolsa de trabajo de Administrativo de Administración General. Pág. 27924

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-10490	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 3/2017 y 4/2017.	Pág. 27931
CVE-2017-10497	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017.	Pág. 27935
CVE-2017-10419	Junta Vecinal de Barcenaciones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 27937
CVE-2017-10436	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.	Pág. 27938
CVE-2017-10418	Concejo Abierto de Reocín Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.	Pág. 27939
CVE-2017-10449	Junta Vecinal de Solórzano Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 27940
CVE-2017-10494	Junta Vecinal de Treceño Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 27941
CVE-2017-10496	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 27942
CVE-2017-10420	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.	Pág. 27943

4.4.OTROS

CVE-2017-10513	Ayuntamiento de Santander Información pública de los acuerdos de modificación de precios públicos para el ejercicio 2018.	Pág. 27944
-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2017-10442	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible.	Pág. 27973
CVE-2017-10444	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, del mes de octubre de 2017.	Pág. 27974

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2017-10331 Concesión de licencia de primera ocupación de nave para ganado de vacuno y estercolero en Bostronizo. Pág. 27976
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2017-10479 Información pública de solicitud de autorización para la instalación de un área de juego infantil, en Gajano. Expediente 2017/862. Pág. 27977
- Ayuntamiento de Meruelo**
CVE-2017-9764 Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación, como vivienda en la finca ubicada en barrio La Herbosa 3. Pág. 27978
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
CVE-2017-10134 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, polígono 406, parcela 21 de Anero. Pág. 27979
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
CVE-2017-10383 Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para almacenamiento y manipulación de arándanos y aperos y maquinaria agrícola, en el barrio de Bustaleguín. Pág. 27980

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2017-10475 Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas. Pág. 27981

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2017-10195 Notificación de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción de club deportivo al amparo del artículo 123 del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo de la Ley 2/2000, de 3 de julio, de Deporte de Cantabria, que establece el procedimiento para la cancelación de inscripción de una entidad deportiva. Pág. 27982
- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-10358 Resolución por la que se modifica la actual denominación del Centro de Salud Dávila perteneciente a la Zona Básica de Salud Dávila, que pasará a denominarse Centro de Salud Dr. Morante. Pág. 27983
- Ayuntamiento de Rionansa**
CVE-2017-10326 Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de estabulación ganadera en suelo rústico, en parcela 601 del polígono 14, en San Sebastián de Garabandal. Expediente 197/2017. Pág. 27984
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-10432 Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Prado San Roque, 26. Expediente 27962/2017. Pág. 27985

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- Audiencia Provincial de Cantabria**
CVE-2017-10310 Notificación de sentencia en recurso de apelación 599/2016. Pág. 27986

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

CVE-2017-10136	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 729/2016.	Pág. 27988
CVE-2017-10387	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 369/2017 en procedimiento ordinario 461/2017.	Pág. 27989
CVE-2017-10417	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 307/2017 en juicio sobre delitos leves 986/2017.	Pág. 27990
CVE-2017-8904	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Notificación de sentencia en juicio verbal 419/2016.	Pág. 27991

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2017-10428 *Acuerdo de aprobación de nuevos artículos en los estatutos de la Federación Cántabra de Vela.*

Vistas las propuestas de modificación de los artículos 15.1 (Obligaciones de los Federados), 22.5 (Convocatoria de la Asamblea General), 22.6 (Convocatoria de la Asamblea General), 32.2 (composición de la Junta Directiva) y 53.2 (composición del Comité de Disciplina Deportiva) en los Estatutos de la Federación Cántabra de Vela, aprobados por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, de la Federación Cántabra de Vela, presentadas para su ratificación, de acuerdo con cuanto al efecto se dispone en el art. 30.2 del Decreto 72/2002 de 20 de junio, de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, por medio de la presente,

RESOLUCIÓN

Se ratifican las modificaciones en los artículos anteriormente citados de los Estatutos de la Federación Cántabra de Vela. La presente resolución deberá publicarse en la sede de la citada Federación.

Santander, 20 de noviembre de 2017.
La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

2017/10428

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10447 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Mecánico de Automoción, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional Oficial de Oficios-Mecánico de Automoción, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Mecánico de Automoción, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Mecánico de Automoción, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. GOMEZ ABASCAL , JOSE ANTONIO	20194484R	31,80
2. NORIEGA GUTIERREZ , OSCAR	72091425H	26,20
3. CABELLO FERNANDEZ , BORJA	72139787B	25,90
4. MERINO MUGICA , CRISTOBAL	78945769V	18,90
5. BECI HIGUERUELO , IVAN	72036450J	17,30
6. SAIZ RUIZ , MARCELINO	72126246V	15,00
7. COLLANTES TRESGALLO , VALENTIN	13925282R	14,20
8. SAIZ PEREZ , SERGIO	72055881D	13,10
9. SALAS BARCENA , RODOLFO	13795993H	10,40
10. RUIZ RODRIGUEZ , LUIS	45753898K	10,00
11. LANDERAS CASAR , CARLOS	72144036M	10,00
12. MILKOV PAPANOV, IVAN	X-5538838-R	10,00
13. CABO LANZA , ALEJANDRO	72181869A	9,10
14. DIAZ GRANDE , JOSE MARIA	20219010D	7,50
15. GARCIA RAPOSO , ANTONIO	00813345L	7,40
16. COS PEREZ , ADRIAN DE	72075638D	6,20
17. CUERDO COVARRUBIAS , DAVID	72087618Y	6,20
18. DOSAL RIVERO , JORGE	72150641D	5,10
19. OBREGON GOMEZ , OSCAR	72148452M	5,00
20. PEREZ GIRONA , CARLOS	72048105F	5,00
21. URQUIA CHAVEZ , ALBERTO ENRIQUE	72291279W	5,00
22. ALVARGONZALEZ SUAREZ , JAVIER	13982336S	5,00
23. BALBAS RUIZ , ALVARO	13983221A	5,00
24. CAMPO FERNANDEZ , JESUS	20214383M	5,00
25. CRESPO FERNANDEZ , ISAAC	71153813R	5,00
26. CRESPO PELAZ , MARIO	72142685B	5,00
27. CUESTA OTERO , SERGIO	72147378N	5,00
28. DIAZ ALARCON , DANIEL	72054311A	5,00

CVE-2017-10447

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

29. FERNANDEZ ROMANO , BORJA	72153068K	5,00
30. GARCIA SOLAR , EMILIO	72101193B	5,00
31. MARTINEZ DIAZ , ANTONIO	72132215Y	5,00
32. NAVAS ROIZ , ALEJANDRO	72182933D	5,00
33. SANCHEZ URBISTONDO , VÍCTOR MANUEL	13936670G	3,80
34. SOTRES DE PRADO , FAUSTO	72077332R	2,90
35. PEREZ GOMEZ , MIGUEL ANGEL	13979984D	2,50
36. RIVAS GARCIA , ALEJANDRO	72082544S	2,50
37. RODRIGUEZ GONZALEZ , MARIO VALENTIN	72069415L	2,50
38. SANCHEZ FERNANDEZ , CARLOS	72083438N	2,50
39. SANCHEZ SANTA MARTA , ABEL	72351669V	2,50
40. VILLAR SIERRA , RAFAEL	72176520J	2,50
41. ABOY GARCIA , ALEJANDRO	72172824C	2,50
42. AMADO OSORIO , JOHAN DAVID	72896826M	2,50
43. ARAGON RUIZ DE VILLA , DAVID	72148703A	2,50
44. ARROYO FELICES , BORJA	72089630V	2,50
45. BENITO GRIJUELA , DANIEL	72100716V	2,50
46. BERRUETABEÑA GONZALEZ , BEÑAT	72089241L	2,50
47. CARRAL FERNANDEZ , ALVARO	72206734M	2,50
48. CUESTA PRIMO , LUIS ALBERTO	12748543B	2,50
49. ENCINAS CASTAÑEIRA , IVAN	72350112R	2,50
50. FERNANDEZ FERNANDEZ , IÑIGO	72030151Q	2,50
51. FERNANDEZ SAINZ-PARDO , LUIS MARIANO	72075831H	2,50
52. FRANCÉS RUIZ , FERNANDO	72171677T	2,50
53. GUTIERREZ HORMACHEA , DIEGO ARMANDO	72143974N	2,50
54. JIMENEZ RAMOS , EMILIO	76132157H	2,50
55. MAESTRO REQUENA , JOSUE	71949861L	2,50
56. MAGALDI GARATE , JOSE ANTONIO	13768540G	2,50
57. MARTIN PEREZ , ALEJANDRO	44412461J	2,50
58. MARTINEZ RODRIGUEZ , JOSE MARÍA	72029910M	2,50

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CASUSA DE EXCLUSIÓN
1. AEDO MARTIN , ANTONIO	13794628X	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
2. BARRIUSO URCELAY, ANDRES	72134389H	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
3. FERNANDEZ COBO , FRANCISCO	13721806Y	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
4. FERNANDEZ SARMIENTO , EMILIO JOSE	72091676Q	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
5. IRIZABAL PEREZ , JOSE SANTIAGO	72149048A	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
6. LOPEZ GONZALEZ , RAUL	72139029N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
7. LOPEZ MARQUEZ , ENRIQUE	13776266W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
8. VECIN PINTOR , LUIS	71511583Y	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO

2017/10447

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10457 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo de Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, convocado mediante Resolución de 2 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de fecha 9 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de Profesor de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. PALACIOS MORADILLO, ALBERTO	13724617B	80,28
2. CHACARTEGUI EIGUREN, VÍCTOR M.	15944258Z	72,60
3. BRINGAS VELASCO, ALFREDO	13742895G	64,06
4. CARRASCO IGLESIAS, MANUEL JESÚS	11400591C	62,85
5. MATEO LASCORZ, MIGUEL ÁNGEL	20199505P	62,46
6. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ROGELIO	30579410J	61,41
7. BORRAS HERNÁIZ, FRANCISCO MIGUEL	13723554Y	60,00
8. GONZÁLEZ VILLA, MARÍA ANTONIA	13930617T	58,99
9. PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	20193348S	56,37
10. GEBAUER BERLANGA, RAFAEL ALEXANDER	72272940V	52,25
11. FERNÁNDEZ TABOADA, MARÍA HAYDEE	13794476L	52,07
12. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, AGUSTÍN JUAN	13726524D	51,45
13. CAMARERO DELGADO, FRANCISCO	27299889Q	50,88
14. PORRAS DÍEZ, ALBERTO	72123450G	50,80
15. GARCÍA LÓPEZ, ALFONSO	20193049S	50,73
16. SARABIA GARCÍA, HUGO	72038898T	49,89
17. LIAÑO GÓMEZ, RAQUEL	72131389P	46,88
18. ÁLAVA MILLÁN, JOSÉ MIGUEL DE	20199849F	43,64
19. GALÁN OLALLA, LEONARDO	20215709C	43,42
20. VALLÍN LLORENTE, AMADA	72127010E	42,60
21. SALINAS CUBERO, SAÚL	72035806J	41,88
22. GARCÍA LEBRERO, PATRICIA	28643024C	40,24
23. GAGO MILLÁN, JOSÉ MANUEL	33255042D	40,00
24. FUENTESECA MUÑIZ, ALICIA	71652429T	39,95

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

25. RUGAMA ARRANZ, JUAN CARLOS	13775376D	36,67
26. MEDEROS MARTÍN, MARGARITA	43750223Z	36,00
27. LÓPEZ VILDÓSOLA, JAVIER	20211587S	34,53
28. NAVARRO FERRO, MARCOS	33997821A	32,89
29. RODILLA BENITO, CARMEN	20219461T	32,00
30. DÍAZ ALONSO, ALBERTO	72062190Q	32,00
31. DÍAZ VALLE, EMMA	72043612E	32,00
32. MARTÍNEZ DE LUCAS, JAVIER	72073564M	32,00
33. BRINGAS VELASCO, ALBERTO	13759460D	30,00
34. DOLARAGA LAPATZA, GOTZON	78927258K	30,00
35. HELGUERA GONZÁLEZ, PABLO	72096135J	30,00
36. MORANTE NÚÑEZ, IGNACIO	72076239N	30,00
37. ROMERO ROMERO, PEDRO ALFONSO	31262298P	29,13
38. LAGE AMOR, ALEJANDRA	32699574Z	25,26
39. GONZÁLEZ MORÍN, CARLOS MIGUEL	45709839F	22,00
40. GUTIÉRREZ PÉREZ, JOSÉ LUIS	72090533T	20,00
41. BERMÚDEZ ESTEBAN, ISMAEL	13791464C	0,00
42. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JON ANDER	16083067H	0,00

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1. GÓMEZ HERRERA, PILAR	20.211.896 W	PRESENTA INSTANCIA FUERA DE PLAZO
2. SORIA ÁLVAREZ, RAÚL	20.219.305 M	PRESENTA INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2017/10457

CVE-2017-10457

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10461 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 2 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 111, de fecha 9 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación,
Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. CUEVAS CUESTA , CESAR	72036077P	100
2. BARROS BASTANTE , LAURA	72051539Z	97,5
3. GREGORIO MENEZO , LUCIA	72057657Z	97
4. DIAZ SUAREZ , ALVARO	72079772A	95,5
5. LOPEZ DEL CAMPO , MARTA CARMEN	30582140Y	90
6. MARTIN MEDRANO , OSCAR MARIA	20196081B	90
7. OLEGO VEGA , NATALIA	13784184P	90
8. GARCIA FRESNO , TOMAS	13775719F	90
9. PIS LOPEZ-DORIGA , BEATRIZ	72038506E	90
10. ALVAREZ MARTINEZ , SERGIO	20208684X	90
11. ALBA ORTEGA , MANUEL	75813065M	90
12. PUIG-PEY GONZALEZ , MONICA	72055230W	90
13. ALBACETE GUTIERREZ , OSCAR	08035131N	90
14. FERNANDEZ CUESTA , JESUS MANUEL	72054743K	90
15. OLABE FERNANDEZ , IÑIGO	20198011D	90
16. RUGAMA GUERRERO , ALFONSO	20214508S	90
17. GONZALEZ PACHECO , JOSE LUIS	13938951P	90
18. ROBLES FIDALGO , RAMIRO	09792627D	90
19. PEREZ MOLINA , EDUARDO	20204690H	90
20. MORALES LAMAR , OSCAR	13776945Z	85
21. SETIEN DODERO , FERNANDO	20217749J	84,75
22. HAYA TORAYA , MARIA SONIA	20198268J	84,4
23. ALLENDE CARRAL , FERNANDO	20195123L	82,5
24. LUCAS GOMEZ , INMACULADA	02536624T	82,5

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

25. GONZALEZ CALDERON , FERNANDO JAVIER	13937609T	82,5
26. MACHUCA DIAZ , JUAN LUIS	09011786H	82,5
27. BARANDA GRANDA , RAUL	72040432Q	82,5
28. HERGUETA CARABIAS , MARIA ELENA	02907001P	82,5
29. PEREZ LOPEZ , MARIA	20213498V	82,5
30. SIERRA BARCENA , MIGUEL IGNACIO	13770049H	82,5
31. RUIZ DAVILA , MARIA ROSARIO	13782238V	80
32. AGUIRRE ANUARBE , MARIA JOSE	20195153A	80
33. SANCHEZ SANCHEZ , VICENTA	70799809J	77,25
34. GARCIA CISNAL , LUIS	71266038D	75,9
35. DE JULIAN ALVAREZ , CRISTINA	20216392J	75
36. SANCHEZ SAIZ , MARIA LUISA	13780603S	75
37. DEL BARRIO GIMENEZ , MARIA-GEMA	20195214H	75
38. SANTOS MADRUGA , BERNARDO	09798133H	74,5
39. LLAMOSAS CONDE , ROBERTO	20188789X	73,75
40. ALVARO MELERO , M ^a OLGA	30663900R	73
41. OLMO FUENTES , TOMAS DEL	51423857C	72,75
42. CUADRADO AGUADO , FRANCISCO JAVIER	20201287L	70
43. EZQUERRO CARO , JOSE	72793303M	69
44. RIO LOPEZ , JESUS DEL	13794508M	67
45. ARAUZO ALMIRON , VALENTIN	38843238X	64,1
46. MARTIN VARELA , JON	72099028P	61,75
47. SANZ SIERRA , RAFAEL	70239988N	61,25
48. HERRAN BARCENA , ALEJANDRO	20192516B	60
49. JUANES MENDO , DAVID	72054278Q	58,5
50. FONTANEDA SALAS , MARÍA CRISTINA	20196960Q	56,75

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

51. SANCHEZ SAIZ , JOSE LUIS	13795466C	56,5
52. PEREZ MAZA , VICTOR	72094297S	55,6
53. MUÑOZ PINEDO , ROCIO	72058754F	53,25
54. FERNANDEZ MUNILLA , OSCAR	72068653Q	52,5
55. LOPEZ VELEZ, FELIX	13915772J	50,7
56. FEIJOO RIVERO , JOSE MIGUEL	72033050V	50,3
57. RUIZ GUTIERREZ , EMILIO	72050249N	50
58. LOPEZ BENITO , CARLOS	72885228E	49,7
59. OSES FISAC , FRANCISCO	30651411R	46
60. FERNANDEZ GONZALEZ , LARO	72145010J	46
61. BOO GALVAN , DAVID	72056325Q	44,7
62. RIANCHO MARTIN , LUIS ALBERTO	72064334K	35,5
63. ORTEGA LOPEZ , PABLO	76625995T	35
64. SERRANO MARTIN , CARLOS	07247816X	34,5
65. MAZON HOYA , ELENA	72173330C	33,5
66. BUENO REQUENA , JUAN FRANCISCO	48629435Y	32,75
67. CANTERO QUINTANILLA , LUIS	72037449T	31,75
68. SAINZ DE LA MAZA IBAÑEZ , LUZ MARIA	13796570C	30,75
69. ROMERO CASTAÑO , MARCOS	72068727K	30
70. SAN ROMAN RUBIO , PABLO	13983417S	30
71. PEREDA FERNANDEZ , RAFAEL	72152758X	30
72. ESCUDERO MORO , PABLO	44427875V	30
73. BLANCO REAL , JOSE CARLOS	72061206K	29,5
74. ANTOLIN SAIZ , JESUS	71018499L	29,1
75. GARCIA TRESPALACIOS , JOSE	72150323J	27,5
76. SERRANO AYLLON , IGNACIO	13792464P	26,75

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

77. SOMAVILLA CABRILLO , RAQUEL	20206649E	26,25
78. AGÜERO FERNÁNDEZ, NURIA	72080142M	24,5
79. ANDRADE LAHUERTA , PASCUAL EMILIO	24355772Z	24
80. DIAZ BAÑUELOS , PABLO	72077484S	24
81. LOPEZ CAGIGAS , ALEJANDRO	72175107A	24
82. GUTIERREZ MARTINEZ , JESUS	72076863S	23,95
83. SISNIEGA ALFARO , IVAN	72047422Z	23
84. TABORGA SEDANO , MARIA ISABEL	72058239K	22,5
85. VEGA ZAFRA , ANGEL ISIDRO	75158616K	22,5
86. ALBARRAN GARCIA , VICTOR DANIEL	76131664P	22,5
87. CALDERON MACIAS , FRANCISCO RAUL	20188769J	22,5
88. CORRAL DIAZ , VICTOR	13978769J	22,5
89. CORRAL PELAYO , JAVIER	13941528D	22,5
90. FERNANDEZ CARNICERO , ADRIAN	71464200A	22,5
91. FERNANDEZ RUIZ , PABLO	72104899Z	22,5
92. GARCIA MONTES , MARTA ELENA	13783918H	22,5
93. LIAÑO ESCOBEDO , MARIA MERCEDES	72033844Y	22,5
94. LOPEZ ARCE , BALDUINO	72186390Q	22,5
95. FERNANDEZ FERNANDEZ , GERARDO	20192934S	21,5
96. ABAD VILLACAÑAS , CESAR	02533788Q	17
97. GARCIA MERINO , MIGUEL	12779928R	16,8
98. SOLANA VILLARIAS , FABIAN	72066086W	16,25
99. RODRIGUEZ AYERBE , ANA LOURDES	72449863R	15,75
100.MARTINEZ REVUELTA , MANUEL	72051776K	15,75
101.RODRIGUEZ LLORENTE , JAVIER	72077657G	15
102.RODRIGUEZ LLORENTE , RAQUEL	72082781E	15

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

103.RUIZ PEÑA , ALEXANDRA	72067412V	15
104.VICENTE GUTIERREZ , CRISTINA	72061236M	15
105.CARRANCEDO ZUBILLAGA , ISABEL	72072957L	15
106.CASTELLANO HERCE , RAUL	16616119E	11,25
107.GUTIERREZ HURTADO , SERGIO	72173820G	11,25
108.SAINT PALAIS RUERA , PAULA DE	72152908E	10
109.CANALES FERNANDEZ , IRENE	72070880N	6,7
110.BARREDA MONTEQUIN , MARIA ROSA	72050171A	5
111.GARCIA SANCHEZ , LORENZO ANTONIO	34854109R	4
112.PALACIOS MARTINEZ , MARIA CARMEN	20198799S	0
113.PEREZ ORTIZ , CARLOS	72055617K	0
114.SANMAMED FERNANDEZ , ANA ISABEL	13138280J	0
115.SILIUTO RUEDA , CARMEN	50323331K	0
116.VALDES GOMEZ , BARBARA MARIA	72274468G	0
117.ZUGASTI BUENO , ISABEL	20206806H	0
118.BERMUDEZ ESTEBAN , ISMAEL	13791464C	0
119.CARDOSO SILVA , ANGELO RAFAEL	X7890824F	0
120.GARCIA MARTINEZ , JOSE FELIX	13718980D	0
121.GONZALEZ RODRIGUEZ , JULIA	33986793S	0
122.LOPEZ DIEGO , BLANCA ROSA	20203597Y	0
123.NUÑEZ VEGA , MIGUEL ANGEL	71933913X	0

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1. BLANCO ALONSO , NOELIA	13931169T	No cumple titulación
2. DELGADO NAVARRO , ALICIA	72133804P	No cumple titulación
3. GOMEZ HERRERA , PILAR	20211896W	Solicitud fuera de plazo
4. GONZALEZ TOCA , ALVARO	72094351T	No cumple titulación
5. HERRANZ BORDEHORE , SALVADOR	07493463V	No cumple titulación
6. HIGUERA PEREZ , ALEJANDRO	72182760C	No cumple titulación
7. JORGE GARCIA , PATRICIA	70251765J	No cumple titulación
8. LOPEZ RODRIGUEZ , FERNANDO	20203559Z	No cumple titulación
9. MEDIAVILLA ECHEVARRIA , ALBERTO	13783932D	No cumple titulación
10. MELGAREJO FIGUEROA , OLGA LUCIA	Y1016697L	Excluido art. 57.4 R.D 5/2017 EBEP
11. MOROS MORA , ROMMEL ONEL	Y0708605N	Excluido art. 57.4 R.D 5/2017 EBEP
12. ODRIOZOLA RODRIGUEZ , ARTURO	72059869H	No cumple titulación
13. ORTIZ PAISAN , ROSA MARIA	13780017G	No cumple titulación
14. PADILLA LUNA , DEOGRACIAS	24336758K	Solicitud fuera de plazo
15. PAZ CISNEROS , ANA MARIA DE	04844549J	No cumple titulación
16. SORIA ALVAREZ , RAUL	20219305M	Solicitud fuera de plazo

2017/10461

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10405 *Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Isidro Alfonso Carrascal Vaquero, con número de DNI 9780749E, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

[2017/10405](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10406 *Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Raquel Ibáñez Mendizábal, con número de DNI 22729377H, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Química" adscrita al Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2017/10406

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10407 *Resolución de 15 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Hidráulica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Javier López Lara, con número de DNI 16577795Q, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Hidráulica" adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2017/10407

CVE-2017-10407

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10404 *Decreto 2975/2017 de la Alcaldía sobre delegación de áreas. Expediente SEC/56/2015.*

Con fecha 8 de noviembre de 2017, el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2975/2017, cuyo tenor legal es el siguiente:

Con motivo de los cambios producidos tras el fallecimiento de la concejal D^a Patricia Camino Terán en la composición del Equipo de Gobierno Municipal, se hace necesario rediseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a las grandes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos del Ayuntamiento y determinar las nuevas Concejalías Delegadas.

El art. 9 LRJSP establece que "Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes...". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición de delegar las atribuciones del alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBLR).

Igualmente se prohíbe la subdelegación en el art. 9.5 LRJSP, si bien se admite como excepción en casos de "autorización expresa de una Ley". Esta misma regla viene establecida en el art. 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF). Además, el repetido art. 9.5 LRJSP prohíbe la delegación en el supuesto de que el ejercicio de la competencia tenga por objeto resolver un asunto en el que haya recaído dictamen preceptivo. Así sucederá en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos, cuyo procedimiento requiere dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo análogo de la Comunidad Autónoma (arts. 106 y 107 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El art. 116 ROF establece por su parte que "el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos".

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

El art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que el alcalde podrá delegar determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local... Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrá abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar las facultades de dirección y gestión del Área que se cita, sin perjuicio de la decisión última de adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

— Servicios a la Ciudadanía, D^a Elena García Lafuente.

SEGUNDO: Realizar las siguientes delegaciones especiales de las facultades de dirección interna y gestión de los servicios que se indican, en los concejales que a continuación se señalan:

Sanidad y Cementerio, D^a Virginia A. Losada García.

Educación, Patrimonio Histórico-Artístico y Asuntos Sociales, D^a Elena García Lafuente.

Turismo, Mercado y Comercio, D. Humberto Bilbao Ogando.

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a todos los interesados y a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos e Informática, el cual surtirá efectos, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Castro Urdiales, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2017/10404

CVE-2017-10404

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2017-10427 *Resolución de 20 de noviembre de 2017 por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo (BOC del 14) y se fija la fecha del acto de presentación y el lugar de celebración de las pruebas.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden ECD/ 61/2015 de 6 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo, por la que se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, publicadas por resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de 3 de julio de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de julio), una vez subsanados los defectos o errores materiales puestos de manifiesto,

Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, resuelve:

Primero.- Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dicho procedimiento selectivo.

Segundo.- Exponer las listas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el Portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Tercero.- Convocar a todos los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al acto de presentación de opositores, que se realizará el día 16 de enero de 2018 (martes), a las 10:00 horas, en el Campus de la Universidad de Cantabria, sito en Avenida de los Castros, s/n.

Los aspirantes deberán asistir, en persona, con carácter obligatorio, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Todos los opositores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI/NIF, o con otro documento legalmente reconocido de carácter oficial.

En dicho acto de presentación se harán públicos los criterios de corrección y valoración de las pruebas.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes a la realización de la parte primera de la prueba correspondiente a la fase de oposición a las 16:00 horas, del día 16 de enero de 2018 (martes), en el Campus de la Universidad de Cantabria, sito en Avenida de los Castros, s/n.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Quinto.- Con anterioridad al acto de presentación por resolución de esta Dirección General se publicará en el Portal Educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es), el centro concreto donde se llevará a cabo el acto de presentación y se realizará la primera parte de la prueba, así como el orden de citación de los aspirantes que deban actuar en primer lugar.

Sexto.- Convocar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el procedimiento selectivo, nombrados por resolución de 3 de julio de 2015 (BOC de 13 de julio), para su constitución el día 15 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en la C/ Vargas, 53, quinta planta.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

[2017/10427](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10357 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/20/2017.*

Convocatoria LD SCS/20/2017.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2017-10357

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
COORDINADOR/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	1000P72000005LT

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO II				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado				
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
FECHA:			FIRMA:	

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2017/10357

CVE-2017-10357

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10409 *Bases y convocatoria bolsa de trabajo de Administrativo de Administración General.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración General para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento selectivo para la formación de estas bolsas será el de oposición libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medida de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuero o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. La carta de pago para abonar los derechos de examen podrá obtenerse a través de la página web del Ayuntamiento www.santander.es, apartado Oposiciones-Oferta de Empleo Público, accediendo a la convocatoria en Enlaces relacionados/Enlace al impreso de tasas de examen, imprimir 3 copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria). También podrá obtenerse acudiendo a la Oficina de Gestión Tributaria, situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá constar el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago, impresa en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA). En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, el concejal de Personal, por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará por Resolución del concejal de Personal, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso se ajustará a lo dispuesto en el art. 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En la instancia se deberá hacer constar el tipo de adaptación necesaria.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de estos

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas, de carácter teórico, basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora y cuarenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar, 0 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas de carácter práctico, basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo así como preguntas de carácter práctico sobre el Programa de hoja de cálculo "Microsoft Office Professional Edition 2010: Excel 2010". El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar, 0 puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

La calificación del ejercicio se adoptará conforme al siguiente criterio:

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los dos ejercicios de la oposición.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse estas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empataados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "Ñ" a la que se refiere la resolución de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 de abril), de la secretaría de estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava.- Relación de aprobados.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de los que hayan superado la oposición, por orden de puntuación, para:

a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

CVE-2017-10409

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

b) Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal.

El cese se producirá cuando finalice el programa.

c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos anteriores, (a, b y c), serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, previa negociación con la Junta de Personal o la Comisión de Seguimiento de la bolsa de trabajo.

e) Para los contratos de relevo que resulten como consecuencia de las jubilaciones parciales de personal de la misma categoría que se convoca.

En los dos últimos casos (d y e), los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a los Servicios de Régimen Interior de este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Novena.- Nombramiento.

El aspirante propuesto para el nombramiento, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 17 de noviembre de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 5.- El Poder Judicial. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- Los conceptos de administración pública y de derecho administrativo. La sumisión de la administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 8.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídico-públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 10.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.

Tema 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 13.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 14. Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15.- La responsabilidad de la administración pública. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 16.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección de los contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 17.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 18.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Tema 19.- Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 20.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21.- Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.

Tema 22.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.

Tema 23.- El derecho de sindicación de los empleados públicos locales. Participación y negociación colectiva: órganos unitarios y sindicales. Órganos de negociación.

Tema 24.- Los contratos administrativos en la esfera local. Clases. Procedimiento de selección del contratista.

Tema 25.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 26.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.

Tema 27.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico municipal.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 29.- Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales.

Tema 30.- Presupuestos de las entidades locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Las ordenanzas fiscales.

2017/10409

CVE-2017-10409

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-10490 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito números 3/2017 y 4/2017.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte del 2017, una vez incorporado el expediente de modificación de créditos nº 4/2017, que ha sido aprobado, en sesión de pleno del día 6 de octubre del 2017, y ha estado expuesto al público sin haberse presentado ninguna alegación por lo que se considera definitivamente aprobado.

MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 4/2017

1.- Se propone incrementar créditos en partidas de gastos que no disponen de crédito suficiente con cargo a bajas en partidas cuyos créditos no se van a utilizar, de acuerdo con el siguiente detalle:

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AMPLIACIÓN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AMPLIACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.359	Otros gastos financieros	50,00	300,00	350,00
231.48	Atenciones Benéficas	1.500,00	600,00	2.100,00
312.22202	Telegráficas Consultorios	1.650,00	400,00	2.050,00
321.22100	Energía Eléctrica Colegios	9.100,00	2.600,00	11.700,00
338.22609	Actividades culturales, deportiva y festiva	48.000,00	7.000,00	55.000,00
342.212	Reparaciones Complejo e instalaciones deportivas	20.875,04	2.500,00	23.375,04
342.22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	10,00	200,00	210,00
342.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	15.000,00	6.000,00	21.000,
920.22202	Material informático no inventariable (toner, dvd, tinta, pilas)	3.200,00	2.000,00	5.200,00
920.22203	Comunicaciones Informáticas Ayto	400,00	200,00	600,00
920.224	Primas seguros vehículos, responsabilidad civil y multiriesgo	1.400,00	700,00	2.100,00
920.22706	Empresa estudios y trabajos técnicos.	15.000,00	3.500,00	18.500,00
920.22708	Empresa recaudación	33.000,00	6.000,00	39.000,00
943.466	Grupo Acción Local Ason-Agüera-Trasmiera	6.241,00	1.500,00	7.741,00
	TOTAL	155.426,04	33.500,00	188.926,04

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJAS O ANULACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.310	Intereses préstamo	11.000,00	2.500,00	8.500,00
171.22799	Empresa trabajos de jardinería	50.336,00	7.000,00	43.336,00
321.212	Rep.Colegio Edificios y otras construcciones	11.000,00	3.000,00	8.000,00
341.48	Becas y ayudas deportistas	4.000,00	2.000,00	2.000,00
920.212	Reparación edificios y otras construcciones	9.000,00	2.000,00	7.000,00
920.216	Reparación de equipos para procesos de información	7.000,00	2.000,00	5.000,00
920.22000	Material oficina ordinario	7.700,00	3.000,00	4.700,00
920.22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	7.000,00	3.000,00
941.450	Administración General de la Comunidad Autónoma	15.000,00	5.000,00	10.000,00
	TOTAL	125.036,00	33.500,00	91.536,00

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Presupuesto en vigor (exp. 113/2017), en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestado para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos de artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 191.664 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Préstamo: Concertado con el BBVA por importe de 580.800 €.

Capital pendiente cuota 2018: 191.664 €.

Importe a amortizar: 191.664 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación: 011.

Presupuestaria: 910.

Descripción: Amortización préstamos corto plazo.

Euros: 191.664 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2017/10490

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2017-10497 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2017, una vez incorporado a éste el expediente de modificación de crédito número 3, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2017 y elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificaciones	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.703.772,16	78.342,07	1.782.114,23
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.764.268,23	3.500,00	1.767.768,23
3	Gastos Financieros	1.000,00		1.000,00
4	Transferencias Corrientes	117.000,00		117.000,00
5	Fondo de Contingencia	60.000,00		60.000,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	865.124,61	127.202,99	992.327,60
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
Total		4.511.165,0	209.045,06	4.720.210,06

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificaciones	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.621.426,14		1.621.426,14
2	Impuestos Indirectos	65.000,00		65.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	798.294,00		798.294,00
4	Transferencias Corrientes	813.600,00		813.600,00
5	Ingresos Patrimoniales	369.450,00		369.450,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00		0,00
7	Transferencias de Capital	157.565,38		157.565,38
8	Activos Financieros	685.829,48	209.045,06	894.874,54
9	Pasivos Financieros			
Total		4.511.165,00	209.045,06	4.720.210,06

Santillana del Mar, 17 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2017/10497

CVE-2017-10497

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2017-10419 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Barcenaciones, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 200 de fecha 18 de octubre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.089,59
		TOTAL	12.089,59

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.790,63
4	Transferencia corrientes.		2.300,00
5	Ingresos patrimoniales.		7.998,96
		TOTAL	12.089,59

Barcenaciones, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

José Manuel Telechea González.

2017/10419

CVE-2017-10419

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2017-10436 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente nº 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de La Acebosa para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.028,25	0,00
	Total	19.028,25	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.028,25	0,00
	Total	19.028,25	0,00

La Acebosa, 20 de noviembre de 2017.

La presidenta,
Yolanda Ortega Tazón.

2017/10436

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2017-10418 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Reocín, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 200 de fecha 18 de octubre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.340,50
		TOTAL	1.340,50

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		340,50
		TOTAL	1.340,50

Reocín, 20 de noviembre de 2017.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

2017/10418

CVE-2017-10418

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2017-10449 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

La Junta Vecinal de Solórzano, en sesión extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación número 1 dentro del presupuesto para 2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario por importe global de 1.500,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Solórzano, 3 de octubre de 2017.

El presidente,

Luis Miguel Cobo Palacio.

[2017/10449](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2017-10494 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión el día 13 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2017.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.971,10 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	144.363,97 EUROS
TOTAL	160.335,07 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.527,43 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.809,63 EUROS
VI INVERSIONES	0,97 EUROS

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Treceño, Valdáliga, 17 de noviembre de 2017.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2017/10494

CVE-2017-10494

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2017-10496 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Treceño reunida en sesión de 17 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto de 2018 y sus bases de ejecución, quedando expuesto al público por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC de este anuncio, a efecto de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Treceño, 17 de noviembre de 2017.

El presidente,

Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

[2017/10496](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2017-10420 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, se ha aprobado inicialmente el expediente nº 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hoz y Marrón, 26 de septiembre de 2017.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2017/10420

CVE-2017-10420

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10513 *Información pública de los acuerdos de modificación de precios públicos para el ejercicio 2018.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por delegación del Pleno (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 98 de 24 de mayo 2010), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de los siguientes precios públicos, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2018, y cuyo texto íntegro figura en los Anexos.

- Acuerdo 5-P Precio Público Conservatorio Municipal de Música.
- Acuerdo 7-P Precio Público por la utilización de instalaciones Instituto Municipal de Deportes.
- Acuerdo 9-P Precio Público Transporte Público Urbano.
- Acuerdo 12-P Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

La concejala-delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACION PRECIO PÚBLICO Nº 5-P

POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA ATAULFO ARGENTA

Uno: Se modifica el artículo 6 "Bonificaciones" que queda como sigue:

"1. Bonificaciones familias numerosas: Los componentes de familia numerosa de categoría general tendrán un descuento en los precios de matrícula del 50 %.

Tendrán derecho a una bonificación del 75 % de los precios de matrícula, los sujetos pasivos que, además de cumplir todos los requisitos anteriores, pertenezcan a una unidad familiar en la que los ingresos brutos por todos los conceptos no excedan del resultado de multiplicar por tres el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación a que se refiere este apartado, acompañando certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria.

Los componentes de familia numerosa de categoría especial tendrán una bonificación en los precios de matrícula del 100 %.

2. Bonificaciones familias monoparentales con dos hijos: Los componentes de familia monoparental con dos hijos, con los requisitos que se exigen en esta ordenanza, tendrán un descuento en los precios de matrícula del 50 %.

A los efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, que dependan económicamente del ascendiente según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser solteros y menores de 21 años de edad, límite de edad que se ampliará hasta los 25 años de edad, cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- b. Ser discapacitados, cualquiera que fuese su edad.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

La condición de familia monoparental, se acreditará adjuntando:

- a. DNI, NIE o permiso de residencia, de todas las personas que integran la unidad familiar.
- b. copia del libro de familia o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, tutela o acogida familiar.
- c. Resolución judicial o convenio regulador acreditativo de la custodia y de la pensión de alimentos.

En el caso de que no se disponga de la documentación establecida en este apartado, se podrán aportar otros documentos para acreditar las distintas circunstancias familiares o personales, correspondiendo al órgano gestor la valoración de la idoneidad de la documentación aportada.

Tendrán derecho a una bonificación del 75 % de los precios de matrícula, los sujetos pasivos que, además de cumplir todos los requisitos anteriores, pertenezcan a una unidad familiar en la que los ingresos brutos por todos los conceptos no excedan del resultado de multiplicar por tres el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación a que se refiere este apartado, acompañando certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria”.

Segundo: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

**ACUERDO DE MODIFICACION
PRECIO PÚBLICO Nº 7 – P**

**POR PRESTACION DE SERVICIOS Y UTILIZACION DE LAS
INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Primero: Se modifica el artículo I "SUPUESTO DE HECHO" que queda como sigue:

"ARTICULO 1.- SUPUESTO DE HECHO

El supuesto de hecho que origina el precio público es el acceso de personas y entidades para el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios de enseñanza y práctica deportiva."

Segundo: Se modifica el texto del artículo II. "OBLIGADO DE PAGO", que queda como sigue:

"ARTICULO 2.- OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pago nace desde que se conceda el acceso o la utilización de instalaciones, o se formalice la matriculación en las actividades."

Tercero: Se modifica el artículo IV "DEFINICIÓN DE CONCEPTOS" definiendo de manera más específica diferentes conceptos para su aclaración y se añaden otros, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- DEFINICION DE CONCEPTOS.

A continuación se definen diferentes conceptos para su aclaración:

- Categoría INFANTIL*: Categoría asignada a aquellas personas hasta los 17 años de edad.
- Categoría ADULTO*: Categoría asignada a aquellas personas a partir de los 18 años de edad cumplidos.
- Categoría MAYOR*: Categoría asignada a personas pensionistas y/o mayores de 65 años. Los precios aplicables a esta categoría, serán los mismos a aplicar a personas con certificado de discapacidad igual o mayor al sesenta y cinco por ciento (65%)
- Abono ANUAL: Comprende el año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año natural. Los precios aplicados durante el año completo serán los que comprendan según la situación actual de la persona que desea abonarse, en el momento de formalizar.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

- Abono FAMILIAR: Comprende el matrimonio o pareja de hecho e hijos menores de 25 años estudiantes no emancipados (y/o dependientes: personas con discapacidad física y/o psíquica)”

(*) Nota: Estas categorías (INFANTIL, ADULTO y MAYOR), se aplicarán en el momento de formalizar la solicitud/abono/inscripción, no pudiéndose modificar a lo largo del año.

- CATEGORÍA EMPADRONADOS: Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción se encuentran empadronados en el municipio de Santander. Los beneficios de la categoría empadronados se perderán en el momento que cambie dicha condición. El usuario tendrá la obligación de comunicar al I.M.D., el cambio de empadronamiento.
- CATEGORÍA NO EMPADRONADOS: Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción no se encuentran empadronados en el municipio de Santander.
- RESERVA PROGRAMADA: aquella ocupación planificada de una o varias instalaciones durante un periodo de tiempo continuado realizado por clubes y/o entidades. No se aceptarán modificaciones o ampliaciones de las reservas con menos de 7 días naturales de antelación.
- ALQUILER: ocupación puntual realizada de una o varias instalaciones. Se considerará alquiler cualquier reserva de instalación realizada con menos de 7 días naturales del uso de la instalación.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Cuarto: Se modifica la redacción del artículo V "DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES. ACCESO DE PERSONAS A LA INSTALACIÓN", cambiando el título del mismo, agrupando los epígrafes V, VII Y VIII y modificando a la baja el precio público por la entrada al campo de golf para No abonados (18 hoyos) pasando de 45 € a 40 € (minoración de 11,10%); quedando el artículo 5 redactado como sigue:

"ARTÍCULO 5.- ABONOS, ENTRADAS Y ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

5.1.- COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES RUTH BEITIA

5.1.1.- ABONO DE PERSONAS AL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ABONO ANUAL*		
• Individual Infantil	10,00 €	20,00 €
• Individual Adulto	24,00 €	45,00€
• Individual Mayor	12,00 €	24,00 €
• Familiar	30,00 €	55,00 €
• Pareja Mayores	18,00 €	36,00 €

*El "Abono Anual" tiene la periodicidad propia del año natural, siendo válido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

• Pérdida de carnet	5,00 €
---------------------	--------

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

5.1.2.- PISCINA AL AIRE LIBRE

	ABONADOS	NO ABONADOS
• Abono Familiar*	110,00 €	
• Abono Individual*	70,00 €	
• Entrada Diaria Mayor/Infantil	1,00 €	3,50 €
• Entrada Diaria Adulto	2,00 €	8,00 €

*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

5.1.3.- PISTA DE ATLETISMO

• Abono Anual Adulto	90,00 €	
• Abono Anual Infantil y Mayor	35,00 €	
• Entrada Diaria Adulto	1,50 €	
• Entrada Diaria Infantil y Mayor	1,00 €	
ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Inscritas en el Reg. de Entidades	No inscritas en el Reg. de Entidades
• Pista Completa	90,00 €/hora	105,00 €/hora
• Calle/Foso/Zona Salto (máximo 15 atletas/calle)	12,00 €/hora	16,00 €/hora

*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes.

5.1.4.- MÓDULO DE ATLETISMO

Se aplicarán los mismos precios que en la pista de atletismo, para las asociaciones deportivas y otras entidades sin ánimo de lucro, con una limitación de 8 atletas/calle.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

5.1.5.- SERVICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

ACCESO DE VEHÍCULOS	
• Abono anual de coches	50,00 €
• Abono anual de motos	20,00 €

* Para ser titular del abono de vehículos es condición indispensable estar ABONADO al Complejo Municipal de Deportes.

** Las personas empadronadas en Santander tendrán preferencia sobre las personas no empadronados para el disfrute de este servicio.

***El disfrute del servicio es exclusivamente en horario de apertura de la instalación, no permitiéndose la pernocta de los vehículos.

5.2.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

ABONOS ANUALES

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
ABONO FAMILIAR		
• Pago único anual	340,00 €	420,00 €
• Fraccionado Semestral	190,00 €/c.p.	230,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	105,00 €/c.p.	230,00 €/c.p.
ABONO INDIVIDUAL ADULTOS		
• Pago único anual	240,00 €	305,00 €
• Fraccionado Semestral	135,00 €/c.p.	166,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.	99,00 €/c.p.
ABONO INDIVIDUAL MAYORES / INFANTIL		
• Pago único anual	150,00 €	206,00 €
• <i>Fraccionado Semestral</i>	<i>87,00 €/c.p.</i>	<i>117,00 €/c.p.</i>
• <i>Fraccionado Trimestral</i>	<i>50,00 €/c.p.</i>	<i>67,00 €/c.p.</i>

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

MATRIMONIO MAYORES DE 65 AÑOS (PAREJA)				
• Pago único anual	225,00 €		305,00 €	
• Fraccionado Semestral	127,00 €/c.p.		166,00 €/c.p.	
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.		99,00 €/c.p.	
ABONO HORARIO RESTRINGIDO				
Horario de acceso a la instalación de lunes a viernes de 12.00 a 16.00 horas y sábados, domingos y festivos en horario total				
	Pago único anual	Fracción. Semestral	Pago único anual	Fracción. Semestral
• Abono Familiar Restringido	230,00 €	149,50 €	310,00 €	201,50 €
• Abono Individual Restringido	160,00 €	104,00 €	230,00€	149,50 €
• Abono Mayores/Infantil Restringido	110,00€	71,50 €	180,00 €	117,50 €
• Abono Matrimonio Mayores Restringido	150,00 €	97,50 €	230,00 €	149,50 €

* Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes.

**La modalidad de PAGO FRACCIONADO se realizará exclusivamente mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA.

***Formalización de los pagos en función de la modalidad según los siguientes periodos:

PAGO ÚNICO ANUAL	Se realizará el pago antes 15 de Enero del año en curso
FRACCIONADO SEMESTRAL	Se realizará en dos pagos, el 1º antes 15 de Enero y el 2º antes del 15 de Junio del año en curso.
FRACCIONADO TRIMESTRAL	Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

BONOS DE ACCESO (Solo Piscina)

• Abono Personal previa solicitud (10 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	60,00 €/bono
• Abono Personal previa solicitud (20 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	100,00 €/bono

* La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será para personas ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes.

** El uso de estos bonos es personal e intransferible, no pudiendo ser utilizado por otra persona que no sea la titular del mismo.

BONOS INVITACIÓN

• Bono invitación (2 usos) (máximo 2/año/abonado individual o unidad familiar)	12,00 €/bono
--------------------------------------------------------------------------------	--------------

* La adquisición de estos Bonos de Uso será EXCLUSIVAMENTE para personas ABONADAS a la Piscina Municipal Cubierta.

ENTRADAS DIARIAS (Solo Piscina)

• Entrada diaria a la Piscina	8,00 €
-------------------------------	--------

GRUPOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

• Del Municipio (grupo / mes). Con monitor.	75,00 €/grupo
• Del Municipio (grupo / mes). Sin monitor	65,00 €/grupo

*Se impartirá 1 hora/semana. Los grupos estarán compuestos con un máximo de 10 alumnos.

OTROS

• Alquiler Calle de Natación (máx. 10 nadadores por calle)	50,00 €/hora
------------------------------------------------------------	--------------

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

5.3.- ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

ALQUILER DE INSTALACIONES

	ABONADO	NO ABONADO
• Campo de Fútbol-11, Hockey, Béisbol o Rugby	45,00 €/hora	75,00 €/hora
• Campo de Fútbol-7	30,00 €/hora	45,00 €/hora
• Pabellones Polideportivos, Boleras Cubiertas y Pabellón de Patinaje	28,00 €/hora	56,00 €/hora
• Pistas Polideportivas nº 9, 10, 11 y 12.	12,00 €/hora	20,00 €/hora
• Boleras, Petanca, Pasabolo y similares	1,00 €/hora	2,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel *	6,00 €/hora	12,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel Cubierta*	8,00 €/hora	16,00 €/hora
• Frontón*	7,00 €/hora	14,00 €/hora

*Alquiler con antelación máxima de 2 semanas. Reserva previa máxima 2 horas/semana por abonado.

	BONOS 20 USOS
• Pistas de Tenis, Padel y Frontón* (caduca a los 6 meses de ser expedido)	88,00 €/bono

*La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será exclusivamente a personas EMPADRONADAS en Santander y ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

• Eventos deportivos (previa autorización)	200,00 €/día
• Eventos extradeportivos (previa autorización)	400,00 €/día

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

SALAS / AULAS

• Reuniones, charlas, jornadas, etc.	12,00 €/hora
--------------------------------------	--------------

5.4.- CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE MATALEÑAS

ABONADOS-CAMPO DE JUEGO

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
• Cuota anual de abono (individual)	230,00 €	300,00 €
• Cuota anual de abono 2º y 3º de familia (cada uno)	120,00 €	175,00 €
• Cuota Anual de Abono Familiar (hijos hasta 25 años no emancipados)	450,00 €	595,00 €
• Cuota anual abono Juvenil (Indiv. menor 18 años)	120,00 €	190,00 €

	ABONADOS CAMPO	NO ABONADOS CAMPO
• Entrada campo de juego 9 hoyos	2,70 €	25,00 €
• Entrada campo de juego 18 hoyos	4,50 €	40,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 9 hoyos (menores de 18 años)	1,90 €	10,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 9 hoyos (menores de 18 años)	1,90 €	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) 18 años o más	-	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) menores de 18 años	-	9,50 €
• Inscripción Trofeos Generales	12,00 €	36,00 €
• Inscripción Trofeos Generales (menores de 18 años)	7,00 €	17,00 €
• Inscripción Trofeos Especiales promoción (juveniles. menores 18 años)	2,30 €	2,30 €
• Carnet anual de juego (incluido abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas), exclusivamente para empadronados en el Ayto. de Santander, individual.	692,00 €	-
• Carnet anual de juego (inc. Abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas) 2º y 3º de familia (cada uno)	582,00 €	-
• Alquiler de Taquillas Guardapalos	66,00 €	-
• Alquiler de Taquilla Vestuario	46,00 €	-
• Alquiler de espacio y carga para carro eléctrico	60,00 €	-
• Alquiler de carga para carro eléctrico	30,00 €	-
• Bono de 5 entradas - invitaciones (caduca el día 31 de Diciembre), de lunes a viernes (excepto festivos) - máx. 2 por abono al año	55,00 €	-
• Bono de 10 Entradas Adultos (9 ó 18 hoyos)		204,00 €
• Bono de 10 Entradas juvenil (9 ó 18 hoyos)		90,00 €

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

CAMPO DE PRÁCTICAS	ABONADOS	NO ABONADOS
	CAMPO	CAMPO
• Entrada zonas prácticas Approach, Bunker, Putting-green (sin campo)	2,00 €	2,50 €
• Entrada zona prácticas, Approach, Búnker, Putting-green (menores de 18 años - sin campo)	1,00 €	1,50 €
• Alquiler de bolas, (34 unidades)	1,00 €	
• Bono alquiler bolas prácticas (12x34) (solo abonados)	11,00 €	
• Bono alquiler bolas prácticas (25x34) (solo abonados)	22,00 €	

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE COMPETICIONES POR PARTE DEL PERSONAL DEL I.M.D. PARA CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS

• MÁXIMO 104 JUGADORES/AS	467,00 €
---------------------------	----------

No incluye el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del torneo serán fijados por la dirección de la instalación.

ALQUILER DEL CAMPO DE JUEGO PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES ORGANIZADOS POR CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS

• MÁXIMO 104 JUGADORES/AS	1.130,00 €
---------------------------	------------

No incluye organización y desarrollo por parte del personal de IMD y si el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del Torneo serán fijados por la dirección de la instalación

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

5.5.- PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER

ALQUILER DE USO

• Eventos Deportivos (todo el recinto)*	1.400,00 €/día
• Eventos y espectáculos lúdicos-musicales*	3.500,00 €/día
• Otros eventos (Congresos, reuniones, etc.) *	2.000,00 €/día
• Anillo Exterior y Hall *	1.200,00 €/día
• Cuota de Mantenimiento (Montaje, Desmontaje...)	1.750,00 €/día

*El organizador, será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil, así como del personal de taquilla, seguridad, control de entradas, etc., y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en el contrato suscrito, para cada evento.

**Una vez autorizada la reserva de la instalación, en un plazo no superior a 10 días naturales se presentará el resguardo ingreso del pago del importe de la Cuota de Mantenimiento. En caso de cancelación por parte del promotor, no se tendrá derecho de recuperación de dicho importe.

ABONO AL GIMNASIO

*Durante el mes de Agosto esta instalación permanecerá cerrada.

• Abono Individual Gimnasio (Cuota Anual-11 meses)	240,00 €
• Abono Individual Gimnasio (Enero-Julio)	150,00 €
• Abono Individual Gimnasio (Julio-Diciembre)	125,00 €
• Abono Individual Gimnasio Trimestral (Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso)	75,00 €/Trimestre
• Abono Familiar Gimnasio (Cuota Anual-11 meses)	390,00 €
• Abono Familiar Gimnasio (Enero-Julio)	250,00 €
• Abono Individual Gimnasio (Julio-Diciembre)	200,00 €
• Abono Familiar Gimnasio Trimestral (Se realizará en cuatro	150,00 €/Trimestre

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso)	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Quinto: Se modifica la redacción del artículo VI "DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES", sin modificación de precios, quedando como sigue:

"ARTICULO 6.- DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

6.1.- PROGRAMA "ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS"

	EMPADRONADO	NO EMPADRO- NADO
ESCUELAS DEPORTIVAS (De 3 a 17 años)		
• Cursos de Escuela Deportiva (De Octubre a	90,00 €	110,00 €
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	39,00 €	45,00 €
CURSOS ADULTOS (A partir de 17 años)		
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	42,00 €	50,00 €
• Cursos trimestrales (3 horas/semana)	50,00 €	60,00 €
CURSOS ESPECIALES		
• Cursos 3ª Edad (2 horas semanales de Octubre a Mayo)	36,00 €	
• Curso Aikido (3 horas semanales de Octubre a Junio)	100,00 €	115,00 €
• Cursos Natación (2 horas semanales)	31,00 €/mes	58,00 €/mes
• Cursos Adultos Tenis y Pádel (1 h semanal. Curso trimestral)	35,00 €/trimestre	45,00 €/trimestre

*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

6.2.- PROGRAMA "ACTIVIDADES DE VERANO", "PRIMAVERA ACTIVA", Y OTROS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
CAMPUS		
• Campus semanal de 40 horas. Comida incluida.	95,00 €	120,00 €
• Campus semanal de 20 horas de duración. Comida no incluida.	45,00 €	60,00 €
CURSOS		
• Cursos hasta 30 horas de duración.	45,00 €	60,00 €
• Cursos de 31 a 40 horas de duración.	50,00 €	65,00 €

*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

6.3.- CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE GOLF

CURSOS	
• Curso Trimestral Infantil (2 horas semanales)	60,00 €
• Curso Trimestral Adultos (1 hora semanal)	70,00 €
• Curso de verano (10 horas)	60,00 €

*Estos cursos incluyen un bono de bolas de prácticas para cada alumno.

CLASES PARTICULARES	
• Clases individuales ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	15,00 €
• Grupo (2 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	12,00 €/c.u.
• Grupo (3 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	8,00 €/ c.u.
• Grupo (4 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	7,00 €/ c.u.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Sexto: Habiéndose incluido en el artículo 5.5. el contenido del epígrafe VII "Del Palacio de Deportes", se da una nueva redacción al artículo 7 regulando la venta y alquiler de material deportivo, sin modificar los precios, que estaban regulados en el epígrafe VIII y IX, quedando como sigue:

"ARTICULO 7.- MATERIAL DEPORTIVO

7.1.- VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO

• Gorro de Piscina de Tela	3,00 €/unid
• Gorro de Piscina de Silicona	4,50 €/unid
• Gafas de Piscina	9,50 €/unid
• Bolas de Tenis y Padel (Bote de 3 bolas)	6,00 €/unid

7.2.- ALQUILER DE MATERIAL DE GOLF

• Bolsa de ½ juego de palos (6 palos)	13,00 €
• Carrito	4,00 €
• Carrito eléctrico	7,00 €
• Palo suelto	3,00 €
• Uso de toalla	1,20 €

Séptimo: El contenido del epígrafe X "CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL", se incluye en el artículo 8 "RESERVAS PROGRAMADAS DE CLUBES Y OTRAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL", sin modificación de precios y con la siguiente redacción:

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

“ARTÍCULO 8.-RESERVAS PROGRAMADAS DE CLUBES Y OTRAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

8.1.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN FEDERADA

• Benjamín, Alevín e Infantil	145,00 €/equipo
• Cadetes y Juveniles	215,00 €/equipo
• Senior	285,00 €/equipo

*Precio aplicable para el uso de instalaciones, de lunes a viernes, durante la temporada deportiva, no superior a 10 meses (del 01/08 al 31/05 en campos y del 01/09 al 30/06 en el caso de Pabellones).

8.2.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN NO FEDERADA

• Equipo con competición no oficial en el municipio de Santander.	285,00 €/equipo
• Equipo sin competición	600,00 €/equipo

* Esta cantidad da derecho al uso de 1 hora/semanal de entrenamiento de lunes a viernes durante una temporada no superior a 10 meses.

8.3.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

• Organización de Campus Semanal, Clinics, jornadas de tecnificación, etc (de lunes a viernes, máximo 7 horas/día)	300,00 €/semana
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

*Tras realizar la solicitud de reserva de la instalación, el organizador deberá presentar el resguardo del ingreso del pago del importe de la reserva de espacios en un plazo no superior a 10 días naturales tras la confirmación del I.M.D. Para poder acogerse a este concepto, la solicitud deberá realizarse con al menos 20 días naturales antes del comienzo de la celebración del mismo. La cancelación de un campus por causas no imputables al I.M.D. no da derecho a devolución del pago ni compensación del mismo.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

**El I.M.D. se reserva el derecho, en caso de que las instalaciones no se encuentren operativas o abiertas en el momento de la celebración del Campus de modificar la ubicación del mismo.

Octavo: Se redacta el artículo 9 "BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y EXENCIONES", cuyo contenido se encontraba en el epígrafe XI, se da nueva redacción a las bonificaciones de las familias numerosas y se añade un nuevo párrafo para bonificar familias monoparentales, quedando como sigue:

"ARTÍCULO 9. "BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y EXENCIONES:

9.1.- CLUBES Y ENTIDADES

• Competiciones Oficiales Federadas, Escolares, y Actividades Patrocinadas por el Ayuntamiento de Santander.	Sin Cargo
• Competiciones NO Federadas en Pabellones Polideportivos, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal (1)	150 €/equipo
• Competiciones NO Federadas en otras Instalaciones Deportivas, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal (1)	600 €/equipo
• Competiciones realizadas en el Campo Municipal de Golf patrocinadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo J.G.L.	50% de Dto.

"Bonificaciones familias numerosas (inscritas en Registro Municipal)

- En escuelas municipales y cursos (**) 50 % descuento
- En el abono a instalaciones deportivas 50 % descuento

En ambos supuestos deberá acreditarse esta condición.

(**) solo aplicable en actividades de gestión directa.

Tendrán derecho a un descuento del 75 % de los precios, los sujetos pasivos que, además de cumplir todos los requisitos anteriores, pertenezcan a una unidad familiar en la que los ingresos brutos por todos los conceptos no excedan del resultado de multiplicar por tres el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Los sujetos pasivos deberán solicitar el descuento a que se refiere este apartado, acompañando certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Bonificaciones familias monoparentales con dos hijos:

Los componentes de familia monoparental con dos hijos, con los requisitos que se exigen en esta ordenanza, tendrán los siguientes descuentos:

- En escuelas municipales y cursos (**) 50 % descuento
- En el abono a instalaciones deportivas 50 % descuento

(**) solo aplicable en actividades e gestión directa

A los efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, que dependan económicamente del ascendiente según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Ser solteros y menores de 21 años de edad, límite de edad que se ampliará hasta los 25 años de edad, cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- b. Ser discapacitados, cualquiera que fuese su edad.

La condición de familia monoparental, se acreditará adjuntando:

- a. DNI, NIE o permiso de residencia, de todas las personas que integran la unidad familiar.
- b. Copia del libro de familia o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, tutela o acogida familiar.
- c. Resolución judicial o convenio regulador acreditativo de la custodia y de la pensión de alimentos.

En el caso de que no se disponga de la documentación establecida en este apartado, se podrán aportar otros documentos para acreditar las distintas circunstancias familiares o personales, correspondiendo al órgano gestor la valoración de la idoneidad de la documentación aportada.

Tendrán derecho a un descuento del 75 % de los precios, los sujetos pasivos que, además de cumplir todos los requisitos anteriores, pertenezcan a una unidad familiar en la que los ingresos brutos por todos los conceptos no excedan del resultado de multiplicar por tres el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Los sujetos pasivos deberán solicitar el descuento a que se refiere este apartado, acompañando certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria”.

Noveno: Se redacta el artículo 10 con el contenido de los epígrafes XII “Tramitación del abono de las actividades y cursos” y XIII “Otros”, quedando como sigue:

“ARTÍCULO 10.- GESTIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS.

Los alumnos admitidos en los Cursos impartidos por las Escuelas Municipales de Deportes, estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se les facilitará por el mismo, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Entidad colaboradora y el justificante ORIGINAL del pago se unirá a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.”

Décimo: La Disposición Final Primera:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN
PRECIO PÚBLICO Nº 9 – P**

**POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**

Uno: Se modifica el Artículo 5.- TARIFAS, que queda redactado de la siguiente manera:

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

	TOTAL:
1. Billete ORDINARIO (Disuasorio)	1,30€
2. Tarjeta ESTÁNDAR (recargable). Precio por cada viaje. Recarga mínima 6€, máxima 30€. Restos no recuperables salvo deterioro de la tarjeta, en cuyo caso se traspasarán a otra nueva. No se recuperarán los saldos de las tarjetas sin uso durante tres años. Gastos tramitación de expedición por pérdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,00€	0,66€
3. Tarjeta FAMILIA NUMEROSA.- Titulo de familia numerosa vigente, empadronados en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, pérdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,20€. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.	0,00€
4. Tarjeta PEQUE TUS.- Viajes gratuitos para niños de edades comprendidas entre 4 y 6 años, ambos incluidos, empadronados en Santander, durante la vigencia de uso de la tarjeta. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc.1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación	0,00€
5. Tarjeta trimestral JOVEN.- Viajes ilimitados; trimestres naturales; hasta 25 años incluidos, empadronados en Santander. Gastos tramitación de expedición por perdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,20€. El plazo de entrega de una nueva tarjeta cargada con el trimestre vigente, en caso de robo o extravío, será de tres días hábiles desde su notificación	51,00€
6. Tarjeta MAYOR.- Mayores de 65 años, empadronados en Santander, con las siguientes condiciones: Ingresos anuales inferiores a 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el caso de viudos o solteros, en caso de matrimonio o parejas de hecho, los ingresos de ambos deberán ser inferiores a tres veces el IPREM; en este último caso los cónyuges tienen también derecho a la tarjeta. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida,	0,00€

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.

7. Tarjeta para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se distinguen dos tipos:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • Tarjeta mensual con un precio reducido, para personas con discapacidad entre el 33 y el 64 %, ambos incluidos, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de una nueva tarjeta cargada con el mes vigente, será de tres días hábiles desde su notificación. | 17€/mes |
| • Tarjeta gratuita para personas con discapacidad igual o superior a los 65 %, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. | 0,00 € |
| 8. Viajes especiales (1 bus/hora o fracción) | 84,00€ |
| 9. Billete Intermodal mensual.- billete combinado con los operadores de ferrocarril RENFE. | 9,00€ |
| 10. Tarjeta congresista.- Válida para un día. Previa elaboración de un convenio con las empresas organizadoras de congresos o convenciones en la ciudad de más de 100 asistentes. | 0,66€ |
| 11. Billete de efectos (Bultos/paquetes) | 0,20€ |

Se exceptúa del pago de este precio a los coches de bebé

- Todos estos precios tienen el IVA incluido

Las tarjetas de carácter personal utilizadas por personas distintas del titular, serán retiradas por el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, estableciéndose un plazo de 30 para su devolución al titular.

EXENCIÓN: En situaciones tales como la celebración de días destinados a la promoción del transporte público, o de la defensa del medio ambiente concretados en:

- La celebración del denominado "Día sin coche".
- Durante el periodo horario comprendido entre las 18,00 y las 22,00 horas de los días navideños desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero".
- Hasta un máximo de 500 becas para la Universidad de Cantabria consistentes en 500 tarjetas a distribuir entre sus estudiantes empadronados en Santander, para viajar gratuitamente en el transporte urbano de octubre a junio inclusive
- Menores de cuatro años.

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Dos: Se modifica la Disposición Final Segunda, que queda redactado de la siguiente manera:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

**ACUERDO DE MODIFICACION
PRECIO PÚBLICO Nº 12-P**

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Primero: Se modifica el artículo 3 "Cálculo de los Ingresos Económicos" que queda como sigue:

"Gastos básicos deducibles"

- Un miembro	375,00 €
- Dos miembros	529,00 €
- Tres miembros	643,00 €
- Cada miembro más sumar....	141,00 €

Otros gastos deducibles

- Hipoteca o Alquiler de la vivienda habitual
- Recibos de centros de día o residenciales de otros miembros de la UF.
- Pensiones compensatorias por divorcio

PONDERACION DE INGRESOS/mes

N.- Nº de Miembros de la Unidad Familiar

Un miembro	1
Dos miembros	0,95
Tres miembros	0,90
Cuatro miembros	0,85
Cinco miembros	0,80

MM.- Miembros de la unidad familiar con discapacidad

Ninguno	1
Un miembro	0,95
Dos miembros	0,90
Tres miembros o más	0,85

V.- Miembros de la unidad familiar mayores de 75 años

Ninguno	1
Uno de 75 a 84 años	0,85
Dos de 75 a 84 años	0,80
Uno de 85 años o más	0,75
Dos de 85 años o más	0,70

RDM.- Renta Disponible Mensual

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Un miembro. 699,00 € (iprem x 1,3)

Hasta 69,90	0,8	(10%)
De 69,91 hasta 175,00	0,85	(25%)
De 175,01 HASTA 280,00	0,9	(40%)
De 280,01 HASTA 349,00	0,95	(50%)
Más de 349,01	1	

Dos miembros. 839,00 € (cantidad base para 1 miembro + 20%)

Hasta 83,90	0,8
De 83,91 hasta 210,00	0,85
De 210,01 hasta 336,00	0,9
De 336,01 hasta 420,00	0,95
Más de 420,01	1

Tres miembros. 979,00 € (cantidad base para un miembro + 40%)

Hasta 97,90	0,8
De 97,91 hasta 245,00	0,85
De 245,01 hasta 392,00	0,9
De 392,01 hasta 490,00	0,95
Más de 490,01	1

Cuatro miembros. 1.118,00 € (cantidad base + 60%)

Hasta 111,80	0,8
De 111,81 hasta 280,00	0,85
De 280,01 hasta 447,00	0,9
De 447,01 hasta 559,00	0,95
Más de 559,01	1

Cinco miembros. 1.258,00 € (cantidad base + 80%)

Hasta 125,80	0,8
De 125,81 hasta 315,00	0,85
De 315,01 hasta 503,00	0,9
De 503,01 hasta 629,00	0,95
Más de 629,01	1

Seis miembros. 1.398,00 € (cantidad base + 100%)

Hasta 139,80	0,8
De 139,81 hasta 350,00	0,85

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

De 350,01 hasta 559,00	0,9
De 559,01 hasta 699,00	0,95
Más de 699,01	1

Fórmula Cálculo para calcular tramo de ingresos aplicable para el cálculo de la Aportación Económica

$$\text{IEF} \times \text{N} \times \text{MM} \times \text{V} \times \text{RDM}$$

REDUCCION DE LA APORTACION ECONOMICA:

Se podrán realizar descuentos en las siguientes situaciones:

SITUACION A TENER EN CUENTA	REDUCCION
FAMILIAS QUE ESTEN SOPORTANDO UNA SITUACION EXCEPCIONAL DE GASTOS.	25% (TEMPORAL Y REVISABLE)
UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN A SU CARGO AL BENEFICIARIO DEPENDIENTE	50%
FAMILIAS QUE SE ESTEN HACIENDO CARGO DE MAS DE UNA PERSONA CON DEPENDENCIA	10% por el segundo y sucesivos.
FAMILIAS QUE SE HAN LLEVADO A SU CASA AL DEPENDIENTE O SE HAN TRASLADADO A VIVIR CON ÉL	15%

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Segundo: Se modifica el artículo 4 "Repercusión del precio sobre los beneficiarios del SAD" que queda como sigue:

"Para obtener los importes que deben repercutirse a cada una de las unidades familiares beneficiarias del SAD, se aplicará el siguiente baremo:

	Tramo de ingresos €			€/hora
Ingresos ponderados	Inferiores a	700,00		Exento
	Entre	700,01	735,00	0,52
	Entre	735,01	772,00	1,05
	Entre	772,01	811,00	1,57
	Entre	811,01	852,00	2,1
	Entre	852,01	895,00	2,63
	Entre	895,01	940,00	3,15
	Entre	940,01	987,00	3,68
	Entre	987,01	1037,00	4,21
	Entre	1037,01	1089,00	4,73
	Entre	1089,01	1144,00	5,27
	Entre	1144,01	1202,00	5,79
	Entre	1202,01	1263,00	6,32
	Entre	1263,01	1327,00	6,85
	Entre	1327,01	1394,00	7,36
	Entre	1394,01	1465,00	7,89
	Entre	1465,01	1539,00	8,42
	Entre	1539,01	1616,00	8,94
	Entre	1616,01	1697,00	9,47
	Entre	1697,01	1782,00	9,99
	Entre	1782,01	EN ADELANTE	10,52
				TOTAL

El porcentaje de coste/hora se repartirá entre los tramos del 1,3 del IPREM (calculado el IPREM anual y dividiéndolo por doce para prorratear las dos pagas extraordinarias) en el extremo inferior, y la cantidad que corresponda de dicho índice en el tramo superior, de tal modo que al extremo inferior se le hará coincidir con un importe de cero euros y al extremo superior se le hará coincidir con el total del coste hora, calculado para el pago servicio"

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

El número de tramos será de 20 con el fin de ajustar lo más posible las cantidades a pagar a los ingresos de los usuarios.

Anualmente se actualizarán los ingresos económicos de cada unidad familiar beneficiaria, así como las cantidades correspondientes al 1,3 veces del IPREM y al coste hora. El 1,3 veces del IPREM que se aplicará será el que coincida con la declaración de renta última efectuada.”

Tercero: Se modifica la disposición final segunda que queda como sigue:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

2017/10513

CVE-2017-10513

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-10442 *Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible.*

Detectada una falta de coincidencia entre los criterios de selección para la submedida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, aprobados mediante resolución de la autoridad de gestión del Programa de 7 de agosto de 2017, y el texto de la Orden de bases MED/41/2016, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible, se pretende hacer congruentes ambos textos.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que confiere el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de Grupos Operativos Autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de Agricultura Productiva y Sostenible:

1. Se suprime la última frase del apartado 3 del artículo 13 "..., sin perjuicio del siguiente apartado".
2. Se suprime el apartado 4 del artículo 13.

Disposición final y única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de octubre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/10442

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-10444 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, del mes de octubre de 2017.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y, asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA: Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 10.003,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2017-10444

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
BOSSADI MATEMB, SARA NIKITA	2742,96
GARCIA ALVARO, MANUEL	2420,28
MALO LAFUENTE, JULIO ALBERTO	2420,28
MARIKO , HAMET	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 4	TOTAL: 10.003,80

2017/10444

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-10331 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave para ganado de vacuno y estercolero en Bostronizo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC núm. 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitantes: D^a Vanesa Núñez Díaz.

Emplazamiento: Bostronizo.

Referencia Catastral: Parcela 43, polígono 101 y parcela vinculada 205 del polígono 4 de Arenas de Iguña.

Proyecto: Nave para ganado vacuno y estercolero.

Régimen de recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

PRIMERO.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, y ante el mismo órgano que hubiere dictado el órgano impugnador.

SEGUNDO.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso potestativo de reposición, no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para su notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

TERCERO.- Cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Arenas de Iguña, 7 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/10331

CVE-2017-10331

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-10479 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de un área de juego infantil, en Gajano. Expediente 2017/862.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la instalación de un área de juego infantil en la parcela catastral nº 39040A014001430000RA, de la localidad de Gajano, actuación esta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en zona denominada Área Periurbana, a instancia de don Juan José Fadrique Delgado, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de RA nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 10 de noviembre de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
(RA nº 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2017/10479

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-9764 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación, como vivienda en la finca ubicada en barrio La Herbosa 3.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María Carmen Alonso Hierro, de concesión de autorización para reforma de edificación, con referencia catastral 002000300VP51A0001YJ, como vivienda, en la finca ubicada en barrio La Herbosa, 3, en San Mamés de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 15:00 horas, barrio La Maza, número 1, de Meruelo (Cantabria).

Meruelo, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2017/9764](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-10134 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, polígono 406, parcela 21 de Anero.*

Se ha solicitado autorización por don Eduardo Hernández Trueba, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Anero, polígono 406, parcela 21, con referencia catastral 39062A406000210000SK.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 3 noviembre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/10134

CVE-2017-10134

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2017-10383 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave para almacenamiento y manipulación de arándanos y aperos y maquinaria agrícola, en el barrio de Bustaleguín.*

A instancia de don Alfredo Salas Expósito, se tramita expediente para construcción de Nave para almacenamiento y manipulación de arándanos y aperos y maquinaria agrícola en suelo rústico en el inmueble situado en el polígono 1, parcela 368 del barrio de Bustaleguín, en San Pedro del Romeral.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

San Pedro del Romeral, 13 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2017/10383

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2017-10475 *Información pública del extravío del Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas de don Roberto Martínez Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de noviembre de 2017.

El interesado,

Roberto Martínez Fernández.

[2017/10475](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2017-10195 *Notificación de inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción de club deportivo al amparo del artículo 123 del Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo de la Ley 2/2000, de 3 de julio, de Deporte de Cantabria, que establece el procedimiento para la cancelación de inscripción de una entidad deportiva.*

Acto a notificar: Inicio de expediente de cancelación de oficio de inscripción del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CUENCA OCCIDENTAL y concesión de 15 días para presentación de alegaciones y otros documentos u elementos de juicio que se estimen pertinentes.

- Nombre y apellidos o razón social: CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CUENCA OCCIDENTAL. Expediente: Registrado el 20 de enero de 2006 con número de Registro: 2006.
- Último domicilio: Casa del Deporte, s/n - 39500, Cabezón de la Sal.

En virtud de lo anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese a haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al interesado o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios, para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, situado en la calle Vargas, 53 - 1ª planta, 39010 Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atienden a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de noviembre de 2017.

La directora general de Deporte,
Gloria Gómez Santamaría.

[2017/10195](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-10358 *Resolución por la que se modifica la actual denominación del Centro de Salud Dávila perteneciente a la Zona Básica de Salud Dávila, que pasará a denominarse Centro de Salud Dr. Morante.*

Vista la propuesta formulada por el director gerente de Atención Primaria con fecha 10 de abril de 2017 previa petición formulada por Asociación de Vecinos Prado San Roque mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2016, remitida por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud con fecha 8 de septiembre de 2017,

Vistos el artículo 8.4 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que atribuye a la Consejería competente en materia de Sanidad la dirección de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Cantabria, el artículo 33.c) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la disposición adicional única del Decreto 27/2011, de 31 de marzo, por el que se establece el mapa sanitario autonómico de Cantabria,

RESUELVO

Modificar la actual denominación del "Centro de Salud Dávila" perteneciente a la Zona Básica de Salud Dávila, que pasará a denominarse: "Centro de Salud Dr. Morante".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Comuníquese la misma, además, a la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el Procedimiento de Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/10358

CVE-2017-10358

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-10326 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de estabulación ganadera en suelo rústico, en parcela 601 del polígono 14, en San Sebastián de Garabandal. Expediente 197/2017.*

Solicitada por don Miguel María González Kendrick con DNI 72185587H, licencia de actividad para construcción de estabulación ganadera en suelo rústico en parcela 601 del polígono 14 "Brañicio" sita en San Sebastián de Garabandal (Rionansa), incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puentenansa, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/10326](#)

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10432 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje en calle Prado San Roque, 26. Expediente 27962/2017.*

Técnicos en Gestión de Comunidades de Viviendas, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje, a emplazar en la calle Prado San Roque, nº 26.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de octubre de 2017.

El concejal delegado (firma ilegible).

2017/10432

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10310 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 599/2016.*

Don Francisco Javier Herrera Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander

Hace saber, Que en este órgano judicial se siguen recurso de apelación Nº 599/2016, a instancia de don ALFONSO JOSÉ LAMADRID DE PABLO y LOTRADE, SA, representados por la procuradora doña Silvia Blanco Zubizarreta, frente a doña JUSTA MARÍA MERCEDES y doña ENRIQUETA MARÍA FIDELA BLANCO DE LA SOTA y LA PONTANILLA, SA, representados por la procuradora doña María Victoria González Castrillo, y ZELDENRUST BEHEER, BV, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia, de fecha 5 de mayo de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos en parte los recursos de apelación interpuestos por LOTRADE, SL, y DON ALFONSO JOSÉ LAMADRID DE PABLO contra la ya citada sentencia del Juzgado, que debemos revocar en cuanto es contradictoria con lo que a continuación se establece, estimando así en parte la demanda.

2º.- Revocamos la declaración de reconocimiento de la titularidad de las participaciones números 25 y 26 de INMOBILIARIA PUENTE VIESGO, SL, a favor de DOÑA ENRIQUETA FIDELA y DOÑA JUSTA MARÍA MERCEDES BLANCO DE LA SOTA contenida en el apartado primero del Fallo de la recurrida, desestimando en este punto su demanda.

3º.- Dejamos sin efecto la declaración de nulidad del contrato de compraventa de participaciones sociales de INMOBILIARIA PUENTE VIESGO, SL, números 47 a 50, celebrado el 8 de mayo de 2002 entre LOTRADE, SL, como compradora y ZELDENRUST BEHEER, BV, como vendedora, desestimando la demanda en este punto, si bien la estimamos en el solo sentido de declarar que dicha compraventa no produjo efectos frente a la sociedad, sin perjuicio del reconocimiento de la titularidad adquirida por prescripción adquisitiva.

4º.- Dejamos sin efecto la declaración de nulidad de la compraventa de las participaciones sociales realizada por don ALFONSO JOSÉ LAMADRID DE PABLO mediante contrato celebrado el 18 de octubre de 2004 en cuanto a las participaciones números 25 a 46 de dicha INMOBILIARIA PUENTE VIESGO, SL, desestimando la demanda en este punto y absolviendo a dicho demandado de las pretensiones de los apartados 3 y 4 de la demanda.

5º.- No hacemos especial imposición de las costas causadas en la primera instancia ni en esta segunda.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZELDENRUST BEHEER, BV, en situación de rebeldía procesal, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrera Ruiz.

2017/10310

CVE-2017-10310

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10136 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 729/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 729/2016 a instancia de Rosario Diez Barquín frente a Radako 2016, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 9 de noviembre de 2017, siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Radako 2016, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 2 de julio de 2018 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 9 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Radako 2016, S.L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10136

CVE-2017-10136

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10387 *Notificación de sentencia 369/2017 en procedimiento ordinario 461/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000461/2017 a instancia de RUBÉN SANTOS ARROYO frente a DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 6-11-2017, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don RUBÉN SANTOS ARROYO contra DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.426,56 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOLORES DEL CASTILLO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10387

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-10417 *Notificación de sentencia 307/2017 en juicio sobre delitos leves 986/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 986/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 307/2017

En Santander, a 20 de septiembre de 2017.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves, 986/2017, seguida por un delito leve de amenazas, coacciones y daños contra Manuel Javier Díaz Maurín y María Luz Fraile Izquierdo como denunciante-denunciados.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Manuel Javier Díaz Maurín y María Luz Fraile Izquierdo de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Javier Díaz Maurín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/10417

CVE-2017-10417

LUNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2017-8904 *Notificación de sentencia en juicio verbal 419/2016.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP MARBELLA I de LAREDO, frente a MIREN EDURNE LLANO CARRANZA y ADASKO, SA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de julio de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia, con los apercibimientos en la misma contenidos, pudiendo tener conocimiento íntegro de la resolución en este órgano judicial a ADASKO, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 4 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2017/8904